



UAIP/RES.0006.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día trece de enero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el cuatro de enero de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2017-0006, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita información del Objeto: 55601 relativa a presupuesto y ejecución de primas y gastos de seguros de personas correspondiente a las instituciones del Gobierno Central, instituciones no empresariales (descentralizadas) y municipales, y de las empresas del sector público no financieras (CEL, CEPA, ANDA, LNB), de los años dos mil doce al dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0006 por medio electrónico el día cuatro de enero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el nueve de enero del presente año, remitió por medio de correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la ejecución presupuestaria de los gastos de primas y gastos de seguros de personas de dos mil doce al dos mil dieciséis, desglosados por institución, objeto presupuestario, presupuesto modificado y presupuesto devengado, cuya fuente son los datos del Cubo de Contabilidad Gubernamental agregados al mes de noviembre de dos mil dieciséis y actualizados al quince de diciembre de dos mil dieciséis.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a la ejecución presupuestaria de los gastos de primas y gastos de seguros de personas de dos mil doce al dos mil dieciséis, desglosados por institución, objeto presupuestario, presupuesto modificado y presupuesto devengado; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel con la información antes relacionada; **II)** **ACLARÉSE** a la referida peticionaria que los datos proporcionados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, están agregados al mes de noviembre de dos mil dieciséis y actualizados al quince de diciembre de dos mil dieciséis y **III)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.